



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION DE SALUD PUBLICA

RESOLUCION N°

004302



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS**, ubicado en la Calle 65 A N° 7D - 39 - Manzana I Casa 2 Urbanización Macadamia de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 901222573-1, cuyo representante legal **LEIDY TATIANA RUBIO CUESTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.638.903 de Bogotá D.C, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 296980, del 16 de octubre de 2018 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria 901222573-1, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 89346 del 28 de octubre de 2024, Acta de visita técnica No. 73001901222573 de fecha 13 de noviembre de 2024 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona la Ingeniera Agrónoma **LINA PATRICIA RONCANCIO ARANA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 28.542.243 de Ibagué - Tolima, Matricula profesional número 03000-21515 expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica denominado **SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS**, ubicado en la Calle 65 A N° 7D - 39 - Manzana I Casa 2 Urbanización Macadamia de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 901222573-1.

Proyecto: May tole -Contratista
Reviso: Sandra I. Garzón - Profesional Universitaria
Reviso: Otto Morales - Abogado Contratista DSP
Reviso: Erick Muñoz - Abogado contratista SST
V*B*: Joan Camilo Castellanos Reyes - Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_24



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 004302



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

Continuación

Página 2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública a **SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS**, ubicado en la Calle 65 A N° 7D – 39 - Manzana I Casa 2 Urbanización Macadamia de Ibagué - Tolima, identificado con el **NIT 901222573-1**, cuyo representante legal es **LEIDY TATIANA RUBIO CUESTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.013.638.903** de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **LEIDY TATIANA RUBIO CUESTA**, como Representante Legal del establecimiento a **SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO. -Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los, 04 NOV 2024

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima


AGUSTÍN NUÑEZ ROSALES
Director De Salud Publica

Proyecto: May tole -Contratista
Reviso: Sandra I. Garzón – Profesional Universitaria
Reviso: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Reviso: Erick Muñoz – Abogado contratista SST
V*B*: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_24